Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOSIENTOS Y QUINCE.

algun comisionado: Notifiquesele dho. Decreto, á todas las Corporaciones que tengan obligacion á rendir cuentas de Propios, y á los depositarios de estos hasta el tres inclusibes para que sin intermision ni termino subcesibamente y por su antiguedad acudan á formarlas y rendirlas sin excusa ni pretesto alguno pues de lo contrario se verán precisados en mrd. de comisionarlas con multas y termino, y aun á dar parte á la Intendencia y pedir comisionados á su Costa, que las forme de quanta de dhas. Corporaciones, ó Depositarios, y todo sin perjuicio de recriminarles por su inovediencia en particular; y en quanto á los testimonios que se piden por el Personero, se le libren á la mas posible brevedad ——

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron mis mrds. los que saben, de que yo el fiel de fhos. por ocupacion del Sno. de este Ayuntamto. certifico =

Joaquin Ubeda — Juan Pedro Sorzo Marin

Bartolome Vazquez — Ant. Ternero

Josef Serrano

Pedro Bust.

Gines Lopez Prosillo

Presente Fiel

Juan Garcia Vazquez